



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL ALIMENTOS.

Radicación: 154664089001 2022 00001 00

Demandante: Serafín Fonseca

Demandado: María Fonseca - otras

Visto el escrito allegado el 9 de mayo de los corrientes donde la profesional del derecho María Patiño, repone el auto de fecha 5 de mayo hogañó; se tiene que lo peticionado no tiene relación con lo que se señaló en el auto en mención, no fundamenta fáctica ni jurídicamente el recurso de reposición, se limita a mencionar que se presentara ante el Juzgado con el demandante para hacer la presentación personal del poder, contradiciéndose en el recurso invocado. Sobre las peticiones de pruebas, este Juzgado no puede pronunciarse, ya que la jurista, a la fecha de la presentación del escrito que antecede no es apoderada del demandante, no se le ha reconocido personería para actuar en el proceso.

En consecuencia este Juzgado se sostiene en lo dispuesto en auto de fecha 5 de mayo de los corrientes, negando el recurso de reposición allegado.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Negar el recurso de reposición planteado, y confirmar lo dispuesto en el auto de fecha 5 de mayo de los corrientes dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: No se accede a las pruebas pedidas por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 16
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 12 de mayo de 2022
Notificado hoy: 13 de mayo de 2022

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario